

DECRETO 1916 DE 2018

(octubre 12)

D.O. 50.744, octubre 12 de 2018

por el cual se modifica el artículo 1° y se deroga el artículo 2° del Decreto número 1862 del 3 de octubre de 2018.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.12 y 2.2.11.1.3 del Decreto número 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto número 1862 del 3 de octubre de 2018, se aceptó la renuncia presentada por el doctor Iván Fernando Mustafá Durán, identificado con la cédula de ciudadanía número 91287569 de Bucaramanga, del cargo de Gerente de Entidad Descentralizada Grado 0013 del Fondo Adaptación, la cual no surtió efectos jurídicos por vencimiento de la misma;

Que el citado doctor Iván Fernando Mustafá Durán, mediante oficio del 9 de octubre de 2018 presentó nuevamente su renuncia al cargo mencionado, razón por la cual se requiere modificar el artículo 1° del Decreto número 1862 del 3 de octubre de 2018;

Que mediante el artículo 2° del Decreto número 1862 del 3 de octubre de 2018, se nombró con carácter ordinario al doctor Édgar Ortiz Pabón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19461665 de Bogotá, D. C., en el cargo de Gerente de Entidad Descentralizada Grado 0013 del Fondo Adaptación, nombramiento que no fue comunicado, por lo que de

conformidad con lo dispuesto en el numeral 3) del Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto número 1083 de 2015, la autoridad nominadora deberá derogar dicha designación;

Que por lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto número 1862 del 3 de octubre de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este decreto, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Renuncia. Acéptase a partir de la fecha de comunicación de este acto administrativo, la renuncia presentada el día 9 de octubre de 2018, por el doctor Iván Fernando Mustafá Durán, identificado con la cédula de ciudadanía número 91287569 de Bucaramanga, del cargo de Gerente de Entidad Descentralizada Grado 0013 del Fondo Adaptación.

Artículo 2°. Derogatoria. Derogar el artículo 2° del Decreto número 1862 del 3 de octubre de 2018.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente acto administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de octubre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.